

**ORDENANZA MUNICIPAL
022/01**

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

CONSIDERANDO:

Que, nuestro ordenamiento jurídico reconoce al Gobierno Municipal sus atribuciones y competencias a través de los preceptos Constitucionales establecidos en el título VI del régimen municipal de la Constitución Política del Estado. El Título I de la Ley de Municipalidades N. 2028 publicada el 8 de noviembre de 1999 y de forma particular en la Ley N. 1669 del 31 de Octubre de 1995 que limita la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre.

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre , Sección Capital, tiene como finalidad crear, condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación de los servicios públicos . Preservar en lo que corresponde, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio.

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre Sección Capital, deberá sancionar en el marco de sus atribuciones, los daños a la salud pública al medio ambiente ocasionados por las actividades industriales, comerciales o económicas de cualquier tipo o naturaleza que realicen en su jurisdicción.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1º** Aprobar el **REGLAMENTO DE VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en sus VI Títulos y 49 artículos .
- Art. 2º** El Honorable Alcalde Municipal deberá tomar las medidas administrativas necesarias para la publicación , señalización y el inmediato cumplimiento del presente Reglamento.
- Art. 3º** Quedan abrogadas y derogadas las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, así como reglamentaciones Internas contrarias al presente Reglamento.

Es dada, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, a los 2 días del mes de, marzo del año dos mil uno.

Sra. Mary Echenique S
PRESIDENTE H. CONCEJO M.

Prof. Mario Oña T.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veinte días del mes de Abril del año dos mil uno

Lic. Fidel Herrera Rellini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

c.c. Arch.Ejecutivo(5)
dbc/Exp.316/01

c.c arch.

